



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0612 -2015-A/MPMN

Moquegua, **11 JUN. 2015**

VISTOS: El Informe N° 632-2015-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 05 de mayo del 2015, Informe N° 0262-2015-GA/GM/MPMN, de fecha 07 de mayo del 2015, Informe N° 674-2015-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios – CAS es una modalidad contractual de la Administración Pública, privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma; se rige por las normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; no está sujeto a las disposiciones de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, ni al Régimen de la Actividad Privada, Decreto Legislativo N° 728, ni a ningún otro régimen de carrera especial.

Que, de conformidad al artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, incorporado por la Ley N° 29849, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público.

Que, con Informe N° 632-2015-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 05 de mayo del 2015, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial solicita se sirva disponer o autorizar a Contrato Administrativo de Servicio de tres (03) Inspectores de Transporte Urbano que se requieren para completar el mínimo de personal de Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Urbano.

Que, Informe N° 0262-2015-GA/GM/MPMN, de fecha 07 de mayo del 2015, el Gerente de Administración, alcanza la propuesta para la designación de la Comisión cargo del proceso de contratación CAS para los inspectores de Transporte Urbano.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación de Inspectores de Transporte Urbano para la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, que estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------------------|-------------------|
| > Arq. Jaime Herrera Cornejo | Presidente |
| Gerente de la GDUAAT | |
| > Sr. Jesús Dance Peralta | Secretario |
| Sub Gerente de Transportes y Seg. Vial | |
| > Abog. Stalin Zeballos Rodríguez | Integrante |
| Sub Gerente de Personal y Bienestar Social | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros de la Comisión conformada en el Artículo precedente, se encargarán de la dirección del proceso de selección de la contratación CAS, debiendo elaborar las bases y cronograma del mismo, desempeñando sus funciones de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE